



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 124 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.-Subsanación de documentación del Plan de Instalaciones Deportivas 2023 (PIDE).....	2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Plantilla del Ayuntamiento 2023.....	2
ARENAS DEL REY.-Designación de Tenientes de Alcalde	5
COGOLLOS DE LA VEGA.-Modificación de créditos nº 537/2023.....	5
FREILA.-Rectificación de errores en bases de Técnico Medio de Gestión.....	5
GÓJAR.-Rectificación de error material en anexo de personal presupuesto.....	6
LOBRAS.-Modificación de crédito 05.2023.....	18
MONACHIL.-Proyecto de actuación para construcción de telesquí El Puente.....	18
MORALEDA DE ZAFAYONA.-Plan de Instalaciones Deportivas PIDEL 213 2023.....	1
OGÍJARES.-Admitidos a proceso selectivo para plaza de Administrativo.....	19
PADUL.-Padrón de IBI Urbana, Rústica y Bices 2023.....	19

EL PINAR.-Admitidos y excluidos a plaza de Técnico/a de Inclusión Social.....	19
PINOS GENIL.-Retribuciones del Alcalde y Concejales.....	20
SALOBREÑA.-Expediente 1997/2023, MC 14/2023 de suplemento de crédito.....	21
Expediente 2000/2023, MC 15/2023 de crédito extraordinario.....	21
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Delegación de competencias de Concejales.....	22
Designación de Tenientes de Alcalde.....	23

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA. ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA.-Bases para la selección y contratación de personal músico, Viola Tutti.....	23
Bases para la selección y contratación de personal músico, Violín Tutti.....	27
Bases para la selección y contratación de personal músico, Trompeta Solista.....	31
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.-Expropiación forzosa para la EDAR de Los Vados.....	36



NÚMERO 4.041

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA
(Granada)***Plan de instalaciones deportivas-PIDEL-213 2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de mayo de 2023, el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo

de trámite de audiencia por plazo de 15 días a las entidades locales interesadas y trámite de información pública por el plazo no inferior a un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Ctra. del Canal número 6, de Moraleda de Zafayona y en la sede electrónica del ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, tablón edictal, <https://moraledadezafayona.sedelectronica.es/info.0>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Moraleda de Zafayona, 26 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE DEPORTES***Subsanación de documentación del Plan de Instalaciones Deportivas 2023 (PIDE)***EDICTO**

Reunida el día 23 de junio de 2023, la Comisión de Valoración establecida en el apartado 8 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023, publicada en el BOP nº 109 de fecha 9 de junio de 2022, en base al informe de fiscalización emitido por la Intervención Provincial con fecha 20 de junio de 2023 y una vez examina la documentación de los municipios que han sido admitidos, que en un primer momento quedaron excluidos por tener obra abierta en Planes Provinciales de Inversiones Deportivas anteriores (motivo de exclusión 1), se observa que existe documentación errónea o incompleta, por lo que se propone la apertura de un trámite de subsanación de documentación.

Vistos los artículos 45, 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el apartado 7.1 de la Convocatoria, se requiere a las Entidades Locales solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP del presente anuncio, subsanen su solicitud a través de la presentación de la documentación que para cada caso se indica.

Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el presente requerimiento se tendrán por desistidas de sus respectivas solicitudes, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, se indica que la documentación a subsanar deberá ser presentada en la sede electrónica dando de alta un nuevo expediente electrónico.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR</u>
ARENAS DEL REY	Documentación correcta
CARCHUNA-CALAHONDA	A, G
CHIMENEAS	A, B, C, D, E, F, G
CHURRIANA DE LA VEGA	B, D
CÚLLAR VEGA	Documentación correcta
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	B, C, D, E, F, G
GÜÉJAR SIERRA	A, E, F
JÉREZ DEL MARQUESADO	Documentación correcta
ÓRGIVA	B, G
POLOPOS	C

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

A	FALTA ANEXO I / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
B	FALTA ANEXO II / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
C	FALTA ANEXO III / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
D	FALTA ANEXO IV / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
E	FALTA ANEXO V / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE / DEFECTO DE FORMA
F	FALTA ANEXO VI / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
G	FALTA INFORME DE CONDICIONES URBANÍSTICAS/ NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
H	FALTA CERTIFICADO ACREDITATIVO FINANCIACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES (LÍNEA 3) / NO FDO. ELECTRÓNICAMENTE/ DEFECTO DE FORMA
I	FALTA PROYECTO CUANDO EXISTA INSUFICIENCIA ECONÓMICA
J	REFORMULAR LA SOLICITUD ELIGIENDO UNA SOLA ACTUACIÓN, ADJUNTANDO NUEVAMENTE LOS ANEXOS I, II Y IV

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Plantilla del Ayuntamiento para 2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente la Plantilla de Personal para 2023, en sesión plenaria cebrada el día 24 de mayo de 2023, se ha efectuado la exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nú-

mero 101 de fecha 31 de mayo de 2023, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia, se considera definitivamente aprobada.

Mediante anexo se procede a la publicación de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Albolote, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

A N E X O

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE 2023

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
PERSONAL FUNCIONARIO		
<i>I. Con Habilitación de carácter Nacional</i>		
1.1. Subescala Secretaría.	1	A1
1.2. Subescala Intervención	1	A1
1.3. Subescala Tesorería	1	A1
<i>II. Escala Administración General</i>		
2.1. Subescala de Gestión	4	A2 (1vacante*)
2.2. Subescala Administrativa	9	C1(2 vacantes)
2.3. Subescala Auxiliar	10	C2
<i>III. Escala Administración Especial</i>		
3.1. Subescala Técnica		
3.1.1. Arquitecto	1	A1
3.1.2. Ingeniero	1	A1
3.1.3. Arquitecto Técnico	1	A2
3.1.4. Letrado-Asesor	1	A1
3.1.5. Delineante	1	C1
3.1.6. Técnico Medio Ambiental	1	A1
3.1.7. Psicólogo/a –Coordinadora Centro Ocupacional	1	A1
3.1.8. Profesor/a Infantil –Coordinadora Guardería	1	A2
3.1.9. Coordinador/a Juventud	1	A2
3.1.10. Responsable Medios Comunicación	1	A1
3.1.11. Ingeniero/a Informático/a	1	A1
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Clase de policía Local y sus auxiliares		
3.2.1.1. Subinspector Policía Local	1	A2 (vacante)
3.2.1.2. Oficial Policía Local	4	C1
3.2.1.3. Policía Local	16	C1 (1 vacantes* y 4 vacantes)
3.2.2. Clase Personal de Oficios		
3.2.2.1. Encarg. Serv. y M. Ambiente	1	C1
PERSONAL LABORAL		
ADMON.GENERAL.		
Ordenanza notificador-conductor	1	C2 (vacante**)
Ordenanza Notificador	1	C2 (vacante*)
Ordenanza Ser. Generales Reprografía	1	C2
Técnico Auxiliar Informática	1	C1
Administrativo Comunicación	1	C1
Psicólogo/a (66,67%)	1	A1 (vacante)
CENTRO OCUPACIONAL		
Monitor/a área Acción Ciudadana	4	C2
ENSEÑANZAS REGLADAS		
Conserjes	1	E (vacante*)
Conserjes	2	C2
GUARDERIA		
Educador/a Infantil	1	C2
Educador/a Infantil	4	C1
Coordinador/a Escuela Infantil	1	A2

Profesora Educación Infantil	1	A2
Limpiadora	1	E
Técnico Superior Educación Infantil	5	B (vacantes*)
USOS MÚLTIPLES		
Conserjes	1	E
CEMENTERIO		
Operario de cementerio	1	C2
CULTURA		
Animador socio-cultural	1	C2
Operador Técnico Instalaciones	1	C2
Coordinador Cultura	1	A2
Conserje	1	E
BIBLIOTECA		
Bibliotecario/a	2	A2
DEPORTES		
Operario Limpieza	1	E
Operario Vigilancia	3	E (1 vacante*)
Operario Vigilancia	2	C2
Responsable Departamento Deportes	1	A1
Coordinador de Deportes	1	C2
JUVENTUD		
Educador/a Social	1	A2 (vacante)
Técnico Auxiliar Educación	1	C1
PROMOCIÓN DE LA MUJER		
Técnico/a Grado Medio Dpto. Mujer	1	A2
Asesor/a Jurídico (47%)	1	A1 (vacante*)
RED VIARIA URBANA		
Especialista Servicios Múltiples	2	C1
Especialista Conductor	1	C1
Especialista Conductor	1	C2 (vacante)
Oficial Servicios Múltiples	1	C1
Encargado de obras y Mantenimiento	1	C1
Especialista Pintor	1	C2
Operario Servicios Múltiples	1	C2 (vacante)
Peón Servicios	1	E
SERVICIOS URBANOS		
Oficial Servicios Múltiples	2	C1
Especialista Fontanería	1	C1
Especialista Conductor	1	C1
Oficial Segunda Serv.Múlt.	1	C2
Especialista Conductor	3	C2 (1 vacante)
Oficial Servicios	2	C2 (1 vacante)
Peón de Servicios	3	E (1 vacante)
Operario Vigilancia	1	C2
Peón de servicios múltiples	12	E (1 vacante)
T.V. ALBOLOTE		
Operador/a	1	C1
Redactor/a	1	C1
Redactor/a	1	C2
RADIO ALBOLOTE F.M.		
Coordinador/a Departamento Radio	1	C2
Redactor/a	1	C1
Locutor/a (48%)	3	E
Control Sonido (48%)	1	E
ADMINISTRACION FINANCIERA		
Administrativo	1	C1
MEDIO AMBIENTE		
Auxiliar Ambiental	1	C2 (vacante*)

(*) LAS PLAZAS QUE APARECEN CON UN ASTERISCO SON VACANTES CUBIERTAS INTERINAMENTE.

(**) UNA PLAZA VACANTE A FALTA RESOLUCION INSS INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PERSONAL LABORAL ANTONIO MANSILLA RAMIREZ

PERSONAL EVENTUAL Nº PLAZAS

Jefe/a Gabinete Alcaldía	1
Coordinador/a Gabinete Alcaldía	1

NÚMERO 4.005

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Designación de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

D. Manuel Francisco Fernández García, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HAGO SABER: Que con fecha 26 de junio de 2023 e Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de D^a Cristina María Pérez Ruiz como Teniente de Alcalde.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D^a Cristina María Pérez Ruiz.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Arenas del Rey, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Francisco Fernández García.

NÚMERO 3.996

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)*Modificación de créditos n.º 537/2023, suplemento de crédito***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 02 de mayo de 2023 de la entidad de Cogollos de la Vega por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 537/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 537/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería., al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación

- Progr.: 1532

- Económica: 619.00

Descripción: Inversión

- Créditos iniciales: 10.000

- Suplemento de crédito: 40.000

- Créditos finales: 50.000

TOTAL: 50.000

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación económica

- Cap.: 870-00 / Art. / Conc.

Remanente de Tesorería GG: 40.000

TOTAL INGRESOS: 40.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cogollos de la Vega, 26 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Alejandra García Martín.

NÚMERO 4.023

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)*Rectificación errores en bases de Técnico Medio de Gestión***EDICTO**

D. José Pretel Vico,

Rectificación error en la publicación B.O.P. 118 de fecha 26 de junio de 2023, por el que se publican las Bases para plaza de Técnico Medio de Gestión.

En la página 15, anexo III, 1. Valoración de experiencia profesional: puntuación máxima 90 puntos.

Debe quedar redactado de la siguiente manera:

* Por servicios prestados de igual o similar contenido: 2 punto por cada mes completo.

* Por servicios prestados a tiempo parcial de igual o similar contenido: 0,5 punto por cada semana completa.

Freila, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Prete Vico.

NÚMERO 3.987

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Rectificación error material anexo personal presupuesto

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO 9.2) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27/10/2022, Y EN EL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023. (GEST. 2023/2022)

(...)

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno con la asistencia de los trece (13) Señores/as Concejales/as que de derecho conforman la Corporación, y por unanimidad con trece (13) votos a favor [Siete (7) del GM PSOE, un (1) del GM PP, un (1) del GM CS, un (1) del GM IUPG y los tres (3) Sr/as. Concejales/as No adscritos], adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el punto primero del Acuerdo 9.2) del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/2022 relativo al "Propuesta de creación de nuevos puestos de trabajo y modificación de la plantilla de personal (Proceso de estabilización)", en el sentido siguiente:

QUE DONDE DICE:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas que se pretenden poner en funcionamiento con el proceso de estabilización que se tramita por este Ayuntamiento, y cuyas características y descripción es la siguiente:

1.-MONITORES DEPORTIVOS
DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A FÚTBOL-SALA
CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 2

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A VOLEIBOL. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 2.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente. -

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A BALONCESTO. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 2.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PÁDEL. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.
- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A TENIS. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA:

-Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

(Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A AEROBIC. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA:

-Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

(Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A SENDERISMO. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A KÁRATE. CÓDIGO: MDEP.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD.

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos.

- Gestión de servicios.

- Desplazamientos.

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

2.-MONITORES CULTURALES

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PINTURA. CÓDIGO: MCUL.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
 - Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos.
 - Gestión de servicios.
 - Desplazamientos.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material.
- TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A COSTURA Y PATRONAJE. CÓDIGO: MCUL
JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.
Nº PUESTOS: 1.

- FUNCIONES:
- Impartición directa de clases técnicas.
 - Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos.
 - Gestión de servicios.
 - Desplazamientos.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material.
- TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PARCHWORD. CÓDIGO: MCUL.
JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.
Nº PUESTOS: 1.

- FUNCIONES:
- Impartición directa de clases técnicas.
 - Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos.
 - Gestión de servicios.
 - Desplazamientos.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material.
- TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A MANUALIDADES. CÓDIGO: MCUL.
JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP.
Nº PUESTOS: 1.

- FUNCIONES:
- Impartición directa de clases técnicas.

- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos.
 - Gestión de servicios.
 - Desplazamientos.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material.
- TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A BAILE. CÓDIGO: MCUL.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Impartición directa de clases técnicas.
 - Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste.
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Relaciones con el público.
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos.
 - Gestión de servicios.
 - Desplazamientos.
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material.
- TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

3.- LIMPIEZA EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN PUESTO: LIMPIADOR/ORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. CÓDIGO: LEM.

JORNADA PARCIAL. GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 7.

FUNCIONES:

- Limpieza, almacenaje y suministro de áreas designadas de las instalaciones (limpiar el polvo, barrer, aspirar, fregar, limpiar salidas de aire del techo, limpiar los servicios, etc.).
- Realización y documentación de actividades rutinarias de mantenimiento e inspección.
- Llevar a cabo las tareas de limpieza profunda y proyectos especiales.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN PUESTO: CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CÓDIGO: CID.

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Entrega y recogida de llaves.

- Vigilancia y custodia de las instalaciones (apertura, cierre y alumbrado).

- Control y cobro de entradas, así como alquiler de las Pistas deportivas conforme al programa informático al efecto.

- Repaso de las instalaciones utilizadas, una vez finalizado el uso.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

5.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO - GABINETE DE PRENSA

DESCRIPCIÓN PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - GABINETE DE PRENSA. CÓDIGO: PYAUX.

JORNADA COMPLETA. GRUPO: 07.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Tramitación de expedientes (gasto, contratos, personal, certificados...).

- Atención al ciudadano, bien sea presencial o telefónica

- Gestión de archivos y documentación.

- Grabación y mantenimiento de bases de datos.

- Funciones de apoyo al resto de miembros de las unidades administrativas en las que presten servicio.

- Tareas de protocolo, gestión de redes sociales, eventos.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Bachiller o de F.P II o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

6.- FUNCIONARIOS

DESCRIPCIÓN PUESTO: AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO

CÓDIGO: DG.

JORNADA COMPLETA.

GRUPO FUNCIONARIAL C, SUBGRUPO C1, ADMINISTRACIÓN GRAL., ESCALA ADMINISTRATIVA, CON UN NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 18.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo de la Entidad, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Bachiller o de F.P II o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DESCRIPCIÓN PUESTO: TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL. CÓDIGO: TIS.

JORNADA COMPLETA.

GRUPO FUNCIONARIAL A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, CON UN NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 18.

Nº PUESTOS: 1.

FUNCIONES:

- Apoyo a la Unidad de Inclusión Social.

- Solicitud y gestión de subvenciones y seguimiento económico de las concedidas.

- Justificaciones económicas, realización de informes y memorias.

- Coordinación con Sedes Autonómicas que desarrollan proyectos de inclusión.

- Logística de actividades formativas. Apoyo en la gestión operativa de la Base de Datos de Inclusión Social.

TITULACIÓN REQUERIDA: -Diplomatura o Licenciatura en disciplinas sociales o sanitaria.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO -OPOSICIÓN (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas que se pretenden poner en funcionamiento con el proceso de estabilización que se tramita por este Ayuntamiento, y cuyas características y retribuciones son las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación Puesto: Técnico/a de Inclusión Social Área Bienestar social

Código TIS

Nº de puestos 1

Provisión Turno libre

Modo Acceso Concurso - Oposición

Escala Admón. Especial

Subescala Técnico medio

Titulación -Universitarios de grado medio o equivalente

Jornada 100%

Grupo/Subgrupo A2

Nivel C. D. 18

C. ESPECÍFICO (12 pagas) 2.291,91 euros

Denominación Puesto: Agente Dinamizador Aula Guadalinfo

Área TICS

Código DG

Nº de puestos 1

Provisión Turno libre

Modo Acceso Concurso-Oposición

Escala Administrativa

Subescala Administrativa

Titulación Bachiller, técnico auxiliar o equivalente
Jornada 100%

<p>Grupo/Subgrupo C1 Nivel C. D. 18 C. ESPECIFICO (12 pagas) 1.895,41 euros PERSONAL LABORAL</p>	<p>Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 30 % Clase/Categoría 04 Salario Bruto 6.285,30 euros</p>
<p>Denominación Puesto: Auxiliar administrativo Área Administración General Código PYAUX Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente Jornada 100% Clase/Categoría 07 Salario Bruto 18.076,46 euros</p>	<p>Denominación Puesto: Monitor/a manualidades Área Cultura Código MCUL Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 5 % Clase/Categoría 04 Salario Bruto 2.841,30 euros</p>
<p>Denominación Puesto: Limpieza de edificios municipales</p>	<p>Denominación Puesto: Monitor/a costura y patronaje</p>
<p>Área Administración General Código LIM Nº de puestos 7 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 50% Clase/Categoría 10 Salario Bruto 8.945,52 euros</p>	<p>Área Cultura Código MCUL Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 20 % Clase/Categoría 04 Salario Bruto 4.907,70 euros</p>
<p>Denominación Puesto: Conserje instalaciones deportivas</p>	<p>Denominación Puesto: Monitor/a Patchwork</p>
<p>Área Deportes Código CID Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 62,50% Clase/Categoría 10 Salario Bruto 10.926,12 euros</p>	<p>Área Cultura Código MCUL Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 5 % Clase/Categoría 04 Salario Bruto 2.841,30 euros</p>
<p>Denominación Puesto: Monitor/a baile</p>	<p>Denominación Puesto: Monitor futbol sala</p>
<p>Área Cultura Código MCUL Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 15 % Clase/Categoría 04 Salario Bruto 4.218,90 euros</p>	<p>Área Deportes Código MDEP Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P. Titulación Sin titulación específica (E.S.O.) Jornada 27,50% Clase/Categoría 04 Salario Bruto 5.940,90 euros</p>
<p>Denominación Puesto: Monitor/a pintura</p>	<p>Denominación Puesto: Monitor futbol sala</p>
<p>Área Cultura Código MCUL Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso</p>	<p>Área Deportes Código MDEP Nº de puestos 1 Provisión Turno libre Modo Acceso Concurso Subgrupo A.P.</p>

Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 27,50%
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 5.940,90 euros

Denominación Puesto: Monitor voleibol
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 37,50%
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 7.318,50 euros

Denominación Puesto: Monitor voleibol
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 20 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 4.907,70 euros

Denominación Puesto: Monitor baloncesto
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 25 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 5.596,50 euros

Denominación Puesto: Monitor baloncesto
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 17,50 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 4.563,30 euros

Denominación Puesto: Monitor pádel
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)

Jornada 40 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 7.662,90 euros

Denominación Puesto: Monitor gimnasia rítmica
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 25 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 5.596,50 euros

Denominación Puesto: Monitor/a kárate
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 20 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 4.907,70 euros

Denominación Puesto: Monitor/a tenis
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 15 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 4.218,90

Denominación Puesto: Monitor/a aeróbic
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 30 %
Clase/Categoría 04
Salario Bruto 6.285,30 euros

Denominación Puesto: Monitor/a senderismo
Área Deportes
Código MDEP
Nº de puestos 1
Provisión Turno libre
Modo Acceso Concurso
Subgrupo A.P.
Titulación Sin titulación específica (E.S.O.)
Jornada 25 %

Clase/Categoría 04

Salario Bruto 5.596,50 euros

A continuación, se detallan las funciones y tareas de cada uno de los puestos objeto de creación:

1.-MONITORES DEPORTIVOS

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A FUTBOL-SALA:

CÓDIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 2

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
 - Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A VOLEIBOL: CÓ-

DIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 2

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
 - Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A BALONCESTO:

CÓDIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 2

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
 - Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

- Relaciones con el público

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PÁDEL: CÓ-

DIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
 - Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A TENIS: CÓDIGO:

MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste
 - Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
 - Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público.

- Formación y actualización propia y de otros técnicos

- Gestión de servicios

- Desplazamientos

- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A AEROBIC: CÓ-

DIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos
 - Gestión de servicios
 - Desplazamientos
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material
- TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A SENDERISMO:
CÓDIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos
 - Gestión de servicios
 - Desplazamientos
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material
- TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A KÁRATE: CÓDIGO: MDEP

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Organización y coordinación de actividades junto con el SMD

- Relaciones con el público
 - Formación y actualización propia y de otros técnicos
 - Gestión de servicios
 - Desplazamientos
 - Velar por el buen uso de las instalaciones y material
- TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

2.-MONITORES CULTURALES

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PINTURA: CÓDIGO: MCUL

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Relaciones con el público
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Gestión de servicios
- Desplazamientos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: -Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A COSTURA Y PANTONAJE: CÓDIGO: MCUL

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Relaciones con el público
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Gestión de servicios
- Desplazamientos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA
-Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO
(Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A PARCHWORD: CÓDIGO: MCUL

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Relaciones con el público
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Gestión de servicios
- Desplazamientos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA
-Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO
(Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A MANUALIDADES:
CÓDIGO: MCUL

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Relaciones con el público
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Gestión de servicios
- Desplazamientos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA

-Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

(Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: MONITOR/A BAILE: CÓDIGO:
MCUL

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Impartición directa de clases técnicas
- Educación en valores culturales del alumnado y seguimiento de éste

- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades
- Relaciones con el público
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Gestión de servicios
- Desplazamientos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

3.- LIMPIEZA EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN PUESTO: LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS
MUNICIPALES:

CÓDIGO: LEM

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 7

FUNCIONES

- Limpieza, almacenaje y suministro de áreas designadas de las instalaciones (limpiar el polvo, barrer, aspirar, fregar, limpiar salidas de aire del techo, limpiar los servicios, etc.)

- Realización y documentación de actividades rutinarias de mantenimiento e inspección

- Llevar a cabo las tareas de limpieza profunda y proyectos especiales

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN PUESTO: CONSERJE INSTALACIONES
DEPORTIVAS: CÓDIGO: CID

JORNADA PARCIAL: GRUPO: AP

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES:

- Entrega y recogida de llaves
- Vigilancia y custodia de las instalaciones (apertura, cierre y alumbrado)

- Control y cobro de entradas, así como alquiler de las Pistas deportivas conforme al programa informático al efecto

- Repaso de las instalaciones utilizadas, una vez finalizado el uso

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

5.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO - GABINETE DE PRENSA

DESCRIPCIÓN PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO -
GABINETE DE PRENSA

CÓDIGO: PYAUX

JORNADA COMPLETA: GRUPO: 07

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES:

- Tramitación de expedientes (gasto, contratos, personal, certificados...)

- Atención al ciudadano, bien sea presencial o telefónica

- Gestión de archivos y documentación

- Grabación y mantenimiento de bases de datos

- Funciones de apoyo al resto de miembros de las unidades administrativas en las que presten servicio

- Tareas de protocolo, gestión de redes sociales, eventos...

TITULACIÓN REQUERIDA: Bachiller o de F.P II o equivalente

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

6.- FUNCIONARIOS

DESCRIPCIÓN PUESTO: AGENTE DINAMIZADOR
GUADALINFO: CÓDIGO: DG

JORNADA COMPLETA

GRUPO FUNCIONARIAL C, SUBGRUPO C1, ADMINISTRACIÓN GRAL., ESCALA ADMINISTRATIVA, CON UN NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 18

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo de la Entidad, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo

TITULACIÓN REQUERIDA: Bachiller o de F.P II o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

DESCRIPCIÓN PUESTO: TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL: CÓDIGO: TIS

JORNADA COMPLETA

GRUPO FUNCIONARIAL A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, CON UN NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 18.

Nº PUESTOS: 1

FUNCIONES:

- Apoyo a la Unidad de Inclusión Social
- Solicitud y gestión de subvenciones y seguimiento económico de las concedidas
- Justificaciones económicas, realización de informes y memorias

- Coordinación con Sedes Autonómicas que desarrollan proyectos de inclusión

- Logística de actividades formativas. Apoyo en la gestión operativa de la Base de Datos de Inclusión Social

TITULACIÓN REQUERIDA: Diplomatura o Licenciatura en disciplinas sociales o sanitaria

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

SEGUNDO.- Rectificar el error material contenido en el Anexo de personal del Presupuesto municipal y plantilla 2023, en el sentido siguiente:

QUE DONDE DICE:

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP01

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Fútbol Sala (Jornada 27,5%)

SALARIO BASE: 7.662,90 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 2.509,60 euros

TOTAL GASTOS: 10.172,50 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP02

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Fútbol Sala (jornada 27,5%)

SALARIO BASE: 7.662,90 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 2.509,60 euros

TOTAL GASTOS: 10.172,50 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP03

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Voleibol (Jornada 37,5%)

SALARIO BASE: 5.596,50 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros

TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Voleibol (jornada 20%)

SALARIO BASE: 4.907,70 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros

TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP05

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baloncesto (Jornada 25%)

SALARIO BASE: 4.218,90 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 1.381,69 euros

TOTAL GASTOS: 5.600,59 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP06

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baloncesto (Jornada 17,5 %)

SALARIO BASE: 6.285,30 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 2.058,44 euros

TOTAL GASTOS: 8.343,74 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP07

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pádel (Jornada 40%)

SALARIO BASE: 5.596,50 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros

TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP08

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Gimnasia Rítmica (jornada 25%)

SALARIO BASE: 6.285,30 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 2.058,44 euros

TOTAL GASTOS: 8.343,74 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP09

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Karate (Jornada 20%)

SALARIO BASE: 2.841,30 euros

% SS EMPRESA: 32,75%

TOTAL SS EMPRESA: 930,53 euros

TOTAL GASTOS: 3.771,83 euros

PROGRAMA: 341

CÓDIGO: MDEP10

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Tennis (Jornada 15%)

SALARIO BASE: 4.907,70 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros
TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP11

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Aerobic (Jornada 30%)

SALARIO BASE: 4.218,90 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.381,69 euros
TOTAL GASTOS: 5.600,59 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP12

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Senderismo (jornada 25%)

SALARIO BASE: 2.844,99 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 931,73 euros
TOTAL GASTOS: 3.776,72 euros
PROGRAMA: 334
CÓDIGO: MCUL04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baile (Jornada 15%)

SALARIO BASE: 5.940,90 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.945,64 euros
TOTAL GASTOS: 7.886,54 euros
PROGRAMA: 334
CÓDIGO: MCUL01

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pintura (Jornada 30%)

SALARIO BASE: 7.318,50 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 2.396,81 euros
TOTAL GASTOS: 9.715,31 euros
PROGRAMA: 334
CÓDIGO: MCUL02

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Manualidades (Jornada 5%)

SALARIO BASE: 7.318,50 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros
TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros
PROGRAMA: 334
CÓDIGO: MCUL03

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Costura Patro-
naje (Jornada 20%)

SALARIO BASE: 5.596,50 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros
TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros
PROGRAMA: 334
CÓDIGO: MCUL05

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pachwork (Jor-
nada 5%)

SALARIO BASE: 4.563,30 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.494,48 euros
TOTAL GASTOS: 6.057,78 euros
SUMA TOTAL SALARIO BASE: 91.355,79 euros
SUMA TOTA S.S. EMPRESA: 29.919,02 euros
SUMA TOTAL GASTOS: 121.274,81 euros

DEBE DECIR:
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP01

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Fútbol Sala (Jor-
nada 27,5%)

SALARIO BASE: 5.940,90 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.945,64 euros
TOTAL GASTOS: 7.886,54 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP02

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Fútbol Sala (Jor-
nada 27,5%)

SALARIO BASE: 5.940,90 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.945,64 euros
TOTAL GASTOS: 7.886,54 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP03

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Voleibol (Jor-
nada 37,5%)

SALARIO BASE: 7.318,50 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 2.396,81 euros
TOTAL GASTOS: 9.715,31 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Voleibol (jornada
20%)

SALARIO BASE: 4.907,70 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros
TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP05

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baloncesto (Jor-
nada 25%)

SALARIO BASE: 5.596,50 euros
% SS EMPRESA: 32,75%
TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros
TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros
PROGRAMA: 341
CÓDIGO: MDEP06

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baloncesto (Jor-
nada 17,5 %)

SALARIO BASE: 4.563,30 euros

% SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.494,48 euros
 TOTAL GASTOS: 6.057,78 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP07

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pádel (Jornada 40%)
 SALARIO BASE: 7.662,90 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 2.509,60 euros
 TOTAL GASTOS: 10.172,50 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP08

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Gimnasia Rítmica (jornada 25%)
 SALARIO BASE: 5.596,50 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros
 TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP09

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Karate (Jornada 20%)
 SALARIO BASE: 4.907,70 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros
 TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP10

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Tenis (Jornada 15%)
 SALARIO BASE: 4.218,90 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.381,69 euros
 TOTAL GASTOS: 5.600,59 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP11

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Aerobic (Jornada 30%)
 SALARIO BASE: 6.285,30 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 2.058,44 euros
 TOTAL GASTOS: 8.343,74 euros
 PROGRAMA: 341
 CÓDIGO: MDEP12

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Senderismo (jornada 25%)
 SALARIO BASE: 5.596,50 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.832,85 euros
 TOTAL GASTOS: 7.429,35 euros
 PROGRAMA: 334
 CÓDIGO: MCUL04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Baile (Jornada 15%)
 SALARIO BASE: 4.218,90 euros

% SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.381,69 euros
 TOTAL GASTOS: 5.600,59 euros
 PROGRAMA: 334
 CÓDIGO: MCUL01

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pintura (Jornada 30%)
 SALARIO BASE: 6.285,30 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 2.058,44 euros
 TOTAL GASTOS: 8.343,74 euros
 PROGRAMA: 334
 CÓDIGO: MCUL02

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Manualidades (Jornada 5%)
 SALARIO BASE: 2.841,30 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 930,53 euros
 TOTAL GASTOS: 3.771,83 euros
 PROGRAMA: 334
 CÓDIGO: MCUL03

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Costura Patronaje (Jornada 20%)
 SALARIO BASE: 4.907,70 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 1.607,27 euros
 TOTAL GASTOS: 6.514,97 euros
 PROGRAMA: 334
 CÓDIGO: MCUL05

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Monitor Pachwork (Jornada 5%)
 SALARIO BASE: 2.841,30 euros
 % SS EMPRESA: 32,75%
 TOTAL SS EMPRESA: 930,53 euros
 TOTAL GASTOS: 3.771,83 euros
 Asistencias y actividades:
 SALARIO BASE: 1.725,69 euros
 TOTAL SS EMPRESA: 565,16 euros
 TOTAL GASTOS: 2.290,85 euros
 SUMA TOTAL SALARIO BASE: 91.355,79 euros
 SUMA TOTA S.S. EMPRESA: 29.919,02 euros
 SUMA TOTAL GASTOS: 121.274,81 euros

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y el Área de Personal, para su conocimiento y efectos

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.P. y en la Sede electrónica Municipal, para general conocimiento

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos para la plena ejecución del presente Acuerdo

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Gójar, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.021

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Expediente de modificación de crédito 05.2023***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 05.2023, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P. de fecha 02 de junio de 2023. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004 se hace público lo siguiente:

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 05/2023:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Partida programa 920 partida económica 227.99. Descripción: Administración electrónica gestiona. Créditos iniciales: 5.800,00 euros.

Suplemento de crédito: 1.500,00 euros. créditos finales: 7.300,00 euros:

Partida programa 338, partida económica 226.99. Descripción: Gastos fiestas populares. Créditos iniciales 10.000,00 euros.

Suplemento de crédito 3.000 euros, créditos finales 13.000,00 euros:

Partida programa 170, partida económica 223.00. Descripción: Transporte de enseres. Créditos iniciales 700,00 euros.

Suplemento de crédito 800,00 euros. Créditos finales 1.500,00 euros:

Partida programa 161 partida económica 210.00. Descripción: Mantenimiento pozos e infraestructuras mantenimiento. Créditos iniciales 4.986,37 euros.

Suplemento de crédito: 1.850,00 euros. Créditos finales: 6.836,37 euros:

Partida programa 920 partida económica 221.03. Descripción: Suministro combustible y carburante. Créditos iniciales 1.900,00 euros.

Suplemento de crédito: 1.000 euros. Créditos finales: 2.900,00 euros:

Partida programa 1522 partida económica 227.99. Descripción: Pinturas decorativas en fachadas. Créditos iniciales 4.000,00 euros.

Suplemento de crédito: 2.500,00 euros. Créditos finales: 6.500,00 euros:

Partida programa 920 partida económica 227.06. Descripción: Trabajos gestoría y contabilidad. Créditos iniciales 10.100,00 euros.

Suplemento de crédito 1.000,00 euros. Créditos finales: 11.100,00 euros:

Partida programa 920 partida económica 222.00. Descripción: Comunicación telefónica, ADSL y postal. Créditos iniciales: 4.200,00 euros.

Suplemento de crédito: 1.300,00 euros. Créditos finales: 5.500,00 euros.

TOTAL: 12.950,00 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos, Cap. 8, art. 87, conc. 870.00. Descripción: Remanente de Tesorería. TOTAL: 12.950,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lobras, 27 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Martín Martín.

NÚMERO 3.990

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Proyecto actuación construcción de telesquí El Puente. Expte. 2517/20

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Pleno Municipal en funciones de 8 de junio de 2023, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un telesquí denominado El Puente y línea de nieve producida asociada, promovido por Cetursa Sierra Nevada SA. Expte. 2517/2020

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Monachil, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 3.984

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Admitidos proceso selectivo Administrativo***EDICTO**

D. Estéfano Polo Segura:

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión mediante concurso oposición libre, de una plaza de administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogiñares, plaza clasificada en la Escala de Administración General, subescala administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 9 de junio de 2023, y una vez revisadas las mismas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso oposición libre, de una plaza de administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogiñares, plaza clasificada en la Escala de Administración General, subescala administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

- María Bau Rodríguez ***1316**.
- Carmen Espinosa Montalbán ***3055**.
- Estefanía García García ***3123**.
- Elena Cristina García González ***7047**.
- Aurea Rosa Guillén García ***9695**.
- Carmen María Lázaro Sánchez ***7447**.
- Damián López Campos ***3762**.
- María Elena Navarrete García ***2485**.
- Inmaculada Pérez Galdeano ***3996**.
- María de las Mercedes Pérez Santos ***4114**.
- Celia Portillo Montero ***60025**.
- Raquel Samaniego Mirón ***2877**.
- Mercedes Soto Poyatos ***8531**.
- María Luisa Vílchez Hernández ***5861**.

SEGUNDO: CONCEDER un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para que, los aspirantes excluidos, en su caso, puedan subsanar la documentación requerida. Si así no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud.

El listado definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el caso de reclamación por parte de los aspirantes excluidos, se les notificará además, mediante correo electrónico.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la Sede Electrónica, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogiñares y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogiñares, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.983

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Padrón de IBI Urbana, Rústica y Bices 2023***EDICTO**

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 e 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, y de características especiales, ejercicio 2023 con período de cobro en voluntaria desde el 3 de julio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Los recibos se podrán abonar en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº 66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Término Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en las oficinas de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 23 de octubre de 2023.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el período voluntario.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padul, 22 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 4.013

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Listado provisional admitidos de puesto de trabajo de Técnico/a de Inclusión Social***EDICTO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN INTERINA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL A TIEMPO PARCIAL, DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR CONVENIO MARCO 2022-2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases / 22/05/2023

Anuncio BOP / 26/05/2023

Anuncio corrección de errores BOP / 26/06/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso la plaza siguiente:

- Servicio/Dependencia: Igualdad y Servicios Sociales

- Denominación del puesto: Técnico/a de Inclusión Social

- Naturaleza: funcionario interino

- Circunstancia que lo justifica: Programas de carácter temporal

- Escala: Administración Especial

- Subescala: Técnica

- Clase/Especialidad: Técnico Medio

- Grupo/Subgrupo: A2

- Jornada: Parcial

- N.º de vacantes: 1

- Sistema de selección: Concurso-Oposición

Y examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la séptima de las bases que han de regir la convocatoria, y en virtud de las competencias conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos

	<u>DNI</u>
García Montes, Rocío	**658**6*
Cervilla Romera, Fátima	**571**0*
Rodríguez Aznar, Paula	**136**2*
Rastrojo Borrego, Gracia María	**160**4*
García Hernández, Teresa María	**591**8*
Sabater García, Marta	**474**8*
Amate Moyano, Julia	**037**8*
Martos Ruedas, María Belén	**273**7*
Schmolling Santos, Blanca	**577**9*
Cabezas Saldaña, Rocío	**011**0*
Parrado González, Francisco Jesús	**071**6*
Repullo López, Mónica	**655**9*
Molina Martín, Raúl	**165**9*
Martín Maldonado, Alba	**556**3*
Cañas Lerma, Encarnación	**344**3*

Relación de aspirantes excluidos

	<u>DNI</u>
Garnia Iglesias, Noemí	**926**0*
Causa: Falta el reverso de la titulación. (Cláusula 5ª.e)	
Matilla Oliva, Ana María	**439**3*
Causa: Falta el reverso de la titulación. (Cláusula 5ª.e)	
Ais Castillo, Regina	**652**9*
Causa: Falta el reverso de la titulación. (Cláusula 5ª.e)	
Madrid Romero, Jennifer	**663**7*
Causa: Falta Anexo III (Cláusula 6ª)	
López Medina, Mónica	**673**0*
Causa: Entregada fuera de plazo	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elpinar.sedelectronica.es>), en el tablón de anuncio de la página web de este Ayuntamiento de El Pinar (www.elpinar.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Pinar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El Pinar, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 4.004

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

Retribuciones del Alcalde y Concejales

EDICTO

D. Gabriel Gómez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil, hace saber que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, acordó:

PRIMERO: Determinar que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación total será uno, correspondiendo al Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Retribuciones Alcalde: 44.954,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades con efectos 1 de julio de 2023. Dicha cuantía se actualizará anualmente conforme a lo que establezca Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios.

Resto de Concejales por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas: 50,00 euros por sesión con efectos 17 de junio de 2023.

Por lo que se refiere a dietas y gastos de locomoción por desplazamientos fuera del Término Municipal, en razón del cargo de los miembros de la Corporación, se aplicarán las disposiciones legales que en cada momento regulen tales indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Administración Local, asimilándose a tales efectos al Grupo "A1" de funcionarios.

En caso de utilización de vehículo particular para tales desplazamientos, se indemnizará a razón de 0,23 eu-

ros/km, o lo que disponga la ley estatal o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERO: Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Pinos Genil, 26 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 4.035

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Expediente 1997/2023, MC 14/2023 de suplemento de crédito

EDICTO

Aprobación definitiva del expediente 1997/2023. MC 14/2023 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

HAGO SABER: Que el BOP número 99 de fecha 29 de mayo de 2023, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de mayo de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 1997/2023, MC 14/2023 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 779.500,00 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE:
ESTADO DE GASTOS.
MODIFICACIONES AL ALZA:

Prog rama	Econó mica	Denominación	Importe
132	22699	Seguridad y O.P., gastos diversos.	500,00
133	22704	Ordenación del tráfico, servicio grúa municipal.	35.000,00
132	20402	Seguridad y O.P., arrendamiento de material de transporte.	5.000,00
150	20401	Viv. Y urbanismo, alquiler de material de transporte.	25.000,00
326	22300	Servicios complementarios educativos, transportes.	5.000,00
4411	22301	Transporte colectivo urbano de viajeros, transporte urbano.	150.000,00
132	15101	Gratificaciones horas extraordinarias policía local.	135.000,00
334	22609	Cultura, actividades culturales.	10.000,00
3341	22699	Escuela municipal de música, gastos diversos.	5.000,00
3381	22699	Festejos populares Salobreña.	100.000,00
3382	22699	Festejos populares La Caleta / La Guardia.	12.000,00
3383	22699	Festejos populares Lobres.	12.000,00

170	22799	Medio ambiente, trabajos realizados por otras empresas.	50.000,00
920	21001	Administración general, infraestructuras y bienes naturales.	50.000,00
920	21200	Administración general, edificios y otras construcciones.	50.000,00
920	21600	Administración general, reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información..	10.000,00
920	22204	Administración general, servicio de notificaciones.	10.000,00
920	22401	Administración general, primas de seguros.	50.000,00
171	22799	Parques y jardines, trabajos realizados por otras empresas.	50.000,00
920	22602	Administración general, publicidad y propaganda.	5.000,00
920	22699	Administración general, gastos diversos.	10.000,00
		TOTAL	779.500,00

DETALLE DEL EXPEDIENTE:
ESTADO DE INGRESOS.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Económica	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	779.500,00
	TOTAL	779.500,00

Salobreña, 21 de junio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 4.036

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente 2000/2023, MC 15/2023 de crédito extraordinario

EDICTO

Aprobación definitiva del expediente 2000/2023. MC 15/2023 de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

HAGO SABER: Que el BOP número 99 de fecha 29 de mayo de 2023, publica el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de mayo de 2023 por el que se aprueba inicialmente el expediente 2000/2023, MC 15/2023 de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 401.229,84 euros.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

DETALLE DEL EXPEDIENTE:
ESTADO DE GASTOS.

ALTAS:

Prog rama	Econó mica	Denominación	Importe
1701	60900	Playas, obras adecuación de playas.	50.000,00
459	62500	Otras infraestructuras, reposición mobiliario urbano.	10.000,00
133	62301	Ordenación del tráfico y estacionamiento, señalizaciones y separadores viarios.	10.000,00
336	62200	Protección del patrimonio, actuaciones preparatorias obras Castillo.	18.000,00
160	62300	Alcantarillado, arquetas.	6.000,00
459	62300	Otras infraestructuras, material inventariable obras.	10.000,00
241	61923	P.F.E.A. hormigonado de caminos 2023.	9.693,36
241	14300 23	P.F.E.A. playas 2023, retribuciones.	1.536,48
241	16000 23	P.F.E.A. playas 2023, seguridad social.	1.000,00
241	21000 23	P.F.E.A. playas 2023, materiales.	1.000,00
454	61900	Caminos vecinales, obras adecuación de caminos.	20.000,00
326	63200	Educación, reparación y conservación muro Colegio Segalvina.	50.000,00
920	63600	Administración general, equipos para proceso de información.	10.000,00
3341	62300	Escuela Municipal de Música, adquisición de instrumentos.	5.000,00
1621	22706	R.S.U. asesoramiento servicio de limpieza y recogida de R.S.U.	15.000,00
1701	21001	Playas, mantenimiento, conservación y limpieza.	180.000,00
133	20402	Ordenación del tráfico y estacionamiento, arrendamiento de material de transporte.	4.000,00
		TOTAL	401.229,84

DETALLE DEL EXPEDIENTE:
ESTADO DE INGRESOS.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Económica	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	401.229,84
	TOTAL	401.229,84

Salobreña, 21 de junio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 3.988

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)

Delegación de competencias de Concejales

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 22/6/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Constituida la Corporación Municipal nacida de las Elecciones Municipales del día 28 de mayo de 2023, procede dictar las resoluciones referentes a la Organización y Funcionamiento municipal, que completen la normativa básica estatal para los próximos cuatro años.

Por esta Alcaldía, atendiendo a lo prevenido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo redactado por el apartado 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 43, 44, 45 y 51, 120 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 46 del mismo texto legal,

RESUELVO:

Primero.- Atribuir a los Concejales que más abajo se indican las delegaciones de competencias de la Alcaldía que asimismo se expresan, con el alcance y contenido siguientes:

- D^a Beatriz Álvarez Illescas, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Hacienda, Cultura, Fiestas, Protocolo e Igualdad. Delegar la competencia para la firma de los certificados del padrón de habitantes. Así mismo, se delega las competencias del Alcalde como órgano de contratación, establecidas en la Disposición Adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público L 9/2017 de 9 de noviembre, respecto a los contratos de suministros, de servicios y contratos privados, cuyo importe, IVA excluido, sea inferior a dos mil euros y en su caso dictar actos administrativos definitivos que afecten a terceros dentro del área y competencia que se delega.

- D^a Isabel María Castillo Pedrosa, conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Asuntos Sociales, Sanidad, Empleo, Educación, Formación y Protección Animal.

- D. Francisco Javier Pérez Martín, el conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a las materias de Memoria Democrática, Transparencia, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

- D. Javier Manuel Haro Lorente, conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Agricultura.

- D. Rubén González Pérez, conjunto de competencias de la Alcaldía referidas a Deportes.

- D^a María del Carmen Díaz Molina, conjunto de competencias en materia de Juventud y Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Las Delegaciones que se confieren alcanzan a la gestión, impulso y propuesta de resolución sobre las materias incluidas en la Delegación, pero sin facultad de dictar resoluciones con efectos frente a terceros, excepto la delegación realizada a favor de D^a Beatriz Álvarez Illescas en materia de contratación que se le delega la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento, constancia y aceptación que se entenderá tácita, si transcurridos tres días desde la notificación no realiza manifestación expresa en contrario, así como dar conocimiento al pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del ROF y dar publicidad del mismo en el B.O.P.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del ROP.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla.

Vélez de Benaudalla, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.989

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Designación Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 22/6/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Constituida la Corporación Municipal nacida de las Elecciones Municipales del día 28 de mayo de 2023, procede dictar las resoluciones referentes a la Organización y Funcionamiento municipal, que completen la normativa básica estatal para los próximos cuatro años.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según los cuales los Tenientes de Alcalde serán libre y discrecionalmente nombrados mediante Decreto por el Alcalde de entre los Concejales, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que habrá de ser notificado a los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inmediata efectividad,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla para el mandato 2023 - 2027 a los siguientes Concejales:

* D^a Beatriz Álvarez Illescas, Primera Teniente Alcalde.

* D. Francisco J. Pérez Martín, Segundo Teniente Alcalde.

* D^a Isabel María Castillo Pedrosa, Tercera Teniente Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales,

sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por Alcalde Presidente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del ROP.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla (fecha y firma electrónica al margen).

Vélez de Benaudalla, 23 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.997

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA

Bases para la selección y contratación de personal músico de la Orquesta “Ciudad de Granada” (Viola Tutti)

EDICTO

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es la selección de plazas vacantes previstas en la Plantilla del Consorcio Granada para la Música e incluidas en la OEP para 2022: una plaza de VIOLA TUTTI como personal laboral fijo del Consorcio.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Viola TUTTI

Salario: 38.099,62 euros brutos anuales en 14 pagas.

Dedicación: 100% de dedicación sobre el trabajo programado por temporada (máximo 900 horas/temporada)

Descripción del puesto de trabajo

- Su labor consiste en tocar homogéneamente con el resto de su Sección, integrándose a esta con la mejor disposición posible. Debe atender las indicaciones de la/el Solista ejecutando exactamente de la forma requerida en cuanto a articulación, sonido, fraseo, vibrato, velocidad y arco.

- Deberá procurar siempre el contacto visual con la/el Solista (especialmente en las secciones más numerosas) de manera que desde cualquier atril se actúe con el mismo espíritu.

- Tiene la responsabilidad de estudiar las partituras para la oportuna preparación previa al primer ensayo.
- La colocación en la cuerda será rotativa.
- Preparará con especial interés los pasajes indicados por la/el solista.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- b) Ser ciudadano comunitario o extracomunitario en posesión de los permisos correspondientes de residencia y trabajo en España. -Será necesario presentar documentos acreditativos de dichos permisos antes de la audición-.
- c) Estar en posesión del título de grado superior del instrumento al que se presenta o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea o título extracomunitario homologado o experiencia demostrable de al menos un año en orquestas profesionales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Candidatos con minusvalía física, psíquica o sensorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Consorcio Granada para la Música (www.orquestaciudadgranada.es) y extractada en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de

candidaturas será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3.2.- Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, y se presentarán a través de cualquiera de los siguientes medios indicando en la misma "Proceso de selección de VIOLA TUTTI Orquesta Ciudad de Granada":

a) El Registro General del Consorcio Granada para la Música, sede de la Orquesta Ciudad de Granada, en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada.

b) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En el siguiente correo electrónico: audicion@orquestaciudadgranada.es

3.3 En concreto, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia en modelo normalizado debidamente cumplimentado (Anexo II), que estará disponible en www.orquestaciudadgranada.es.

b) Curriculum vitae actualizado y documentado.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

4.2.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

5.1.- Todos los anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo serán publicados, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del mismo.

5.2.- El procedimiento de selección contará con las siguientes fases:

a) 1ª Fase: Fase de audición.

b) 2ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal (a celebrar a criterio del Tribunal si se da el supuesto previsto en las presentes Bases).

5.3.- La 1ª Fase: Fase de audiciones.

A.- Características generales.

El proceso de audición constará de 2 pruebas de carácter eliminatorio y una tercera de carácter opcional para el Tribunal, si así lo requiere.

La celebración de las audiciones se llevará a cabo en el Auditorio Manuel de Falla (Paseo de los Mártires s/n). Los días y horas de celebración de las mismas se publicarán, junto con la publicación provisional de la lista de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio Granada para la Música.

A fin de facilitar la participación de todos los aspirantes en las audiciones, deberá de mediar un mínimo de 20 días hábiles entre la publicación del Anuncio dando a conocer las fechas de celebración de las mismas en el tablón de anuncios y página web del Consorcio, y el día de comienzo de dichas audiciones.

La OCG pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante para la audición, no obstante, el aspirante podrá ser acompañado por su propio pianista si así lo desea y lo proporciona.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en el desarrollo de cualquiera de las pruebas, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

El Tribunal es competente para la completa ordenación del proceso de selección, debiendo velar en todo caso por el buen orden en su desarrollo. En caso de que cualquiera de los asistentes altere o intente alterar el desarrollo del proceso, el Tribunal podrá expulsarlo del recinto y emitirá el correspondiente informe que será trasladado al órgano competente del Consorcio para la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

En cualquiera de las fases del procedimiento se podrá incorporar personal técnico cualificado para el asesoramiento del órgano de selección.

B.- Sistema de puntuación de las pruebas de la Fase de Audición.

B.1) Primera prueba: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otorgará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta primera prueba el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

B.2) Segunda prueba, y, en su caso, Tercera Fase opcional: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otor-

gará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta segunda prueba (y en la tercera opcional, en su caso), el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

C.- Desarrollo de las pruebas de audición.

C.1) Primera prueba.

Tendrá carácter eliminatorio, se realizará tras cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

Esta primera prueba se realizará "tras cortina", evitando en cualquier caso que tanto el Tribunal de Audiciones como la Plantilla Orquestal puedan conocer la identidad de los candidatos ejecutantes en la audición. A este respecto, los candidatos serán avisados de que la emisión de cualquier tipo de señal será causa de descalificación inmediata.

El programa a interpretar estará formado por la obra obligada y alguno de los pasajes elegidos por el Tribunal durante el sorteo de turnos, de acuerdo con el ANEXO I.

Tras la evaluación de la primera prueba, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, la lista con los candidatos que pasen a la segunda prueba.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

C.2) Segunda prueba.

Esta segunda prueba se realizará sin cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

El repertorio a interpretar en esta segunda prueba se detalla en el ANEXO I.

Tras esta prueba, el Tribunal podrá optar por seleccionar definitivamente un aspirante, para cada una de las plazas, en cuyo caso elevará propuesta de contratación al órgano competente del Consorcio.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

5.4.- La 3ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal.

Esta fase es opcional para el Tribunal, esto es, solo tendrá lugar si el Tribunal decide celebrarla a la vista de

la calidad mostrada por más de un aspirante para una o para ambas plazas, en la segunda fase.

Consistirá en contratar temporalmente a los aspirantes que el Tribunal haya seleccionado para pasar a esta fase, para colaborar en un mínimo de dos programas de la OCG en una temporada. Ello permitirá al Tribunal evaluar al candidato en el desenvolvimiento real de sus funciones.

A la finalización del citado período, el Tribunal se reunirá de nuevo para determinar cuál de los aspirantes es el más capacitado para obtener cada una de las dos plazas objeto de la convocatoria por el mismo procedimiento de votación establecido para la segunda prueba de las audiciones. Tras ello, elevará una propuesta al órgano competente del Consorcio. Dicha propuesta podrá consistir, de forma motivada, en dejar desierta la plaza.

SEXTA. EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2.- Composición del Tribunal de Audiciones.

Presidente: Director artístico. Lucas Macías Navarro

Vocal: Concertino Birgit Kolar.

Suplente: Peter Biely

Vocal: Solista viola: Hanna Nisonen.

Suplente: Krasimir Dechev

Vocal: Representante de la sección de violas: Mónica López Canzioneri

Suplente: Josias Caetano do Santos

Vocal: Representante del resto de cuerdas: Andreas Theinert

Suplente: Arnaud Dupont

Vocal: Representante solistas de viento-percusión: Jaume Esteve Palomares

Suplente: Eduardo Martínez Caballer

Vocal: Representante ayudas viento-percusión: Noelia Arco Ramírez

Suplente: Bérengère Michot

Secretario: Roberto Ugarte Alvarado

Suplente: M^a Teresa Carrasco Orellana

La designación nominativa de sus miembros se realizará mediante resolución de la Presidencia, debiendo de publicarse para general conocimiento, junto a los suplentes, y a los efectos de abstención y recusación.

6.3.- El Tribunal de audición, estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases.

SÉPTIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

El Tribunal propondrá, en su caso, a la Presidencia del Consorcio la contratación del candidato seleccio-

nado; y ello en función del orden que se recoja en dicha propuesta, sin perjuicio de que pueda proponer de forma motivada que se declare desierto.

OCTAVA. BOLSA.

En los casos de vacante, renuncia, fallecimiento, enfermedad, o incapacidad sobrevenida del aspirante seleccionado, el Tribunal podrá proponer para su contratación al siguiente aspirante seleccionado si lo hubiera dentro del orden definitivo establecido.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El aspirante seleccionado presentará en el Consorcio, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de poseer las condiciones y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud:

- Fotocopia del documento nacional de identidad. El candidato cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar la tarjeta de nacional comunitario o pasaporte, según los casos.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria de despido procedente, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

El proceso selectivo culminará con la contratación del aspirante seleccionado en las condiciones contempladas en el convenio colectivo de la OCG (Art. 29).

Durante la vigencia del contrato, el contratado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

UNDÉCIMA. SOMETIMIENTO A LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES

El aspirante que resulte contratado quedará sujeto a las normas contenidas en la Legislación sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em-

pleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

AUDICIONES VIOLA TUTTI

ANEXO I.- REPERTORIO

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA.

Primera prueba

a) Elegir Primer mov. con cadenza de uno de los siguientes conciertos:

Hoffmeister: Concierto para viola en Re mayor

Stamitz: Concierto para viola en Re mayor

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

Segunda prueba

a) Elegir Primer mov. con cadenza de uno de los siguientes conciertos: Bartok, Walton o Hindemith "Der Schwanendreher"

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

* Relación de pasajes

L. van Beethoven: Ouverture zu "Coriolan", op.62: (Allegro con brio). Pág. 11

H. Berlioz: Römischer Carneval op.9: Ouverture Pág. 12

W.A. Mozart: Die Zauberflöte KV 620: Ouverture (Allegro) Pág. 32

F. Mendelssohn: Ein Sommernachtstraum, op.61: 1. Satz (Scherzo). Pág. 29

S. Prokofiev: Symphonie classique, op.25: 4. Satz (molto vivace). Pág. 34

C. Debussy: La Mer: 2. Satz (Jeux de vagues). Pág. 20

(Los pasajes se encuentran disponibles en el libro: "Orchester Probenspiel" VIOLA - Schott.)

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dª Nacido/a en: Fecha de nacimiento: N.I.F./N.I.E./Pasaporte nº: Domicilio: Calle/Avenida/Plaza nº Localidad Provincia: País: Código Postal Teléfono número: ... Dirección de correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de las Bases que rigen la convocatoria pública realizada por el Consorcio "Granada para la Música" para cubrir el puesto de VIOLA TUTTI de la Or-

questa Ciudad de Granada, reúne los requisitos necesarios para ocupar dichos puestos.

Que desea participar en las Audiciones para el puesto indicado a continuación.

Que declara conocer las bases por las que habrá de regirse la selección del puesto al que aspira, aceptándolas en su integridad.

Que, en caso de ser admitido, el solicitante se compromete a seguir las indicaciones de los miembros del tribunal durante las sesiones en las que esté constituido en el ejercicio de sus funciones.

Que en caso de superar la prueba, podrá incorporarse al trabajo en la Orquesta Ciudad de Granada.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

* CURRICULUM VITAE actualizado y acreditado.

PUESTO AL QUE OPTA:

* VIOLA TUTTI

OBRAS A INTERPRETAR:

A.- INDICAR ENTRE LOS SEÑALADOS

- 1ª Prueba: Hofmeister, Stamitz (INDICAR)

- 2ª Prueba: Bartok, Walton, Hindemith (INDICAR) ...

...

¿Necesita pianista? Sí No (Marcar con X)

SOLICITA:

Ser admitido/a a las Pruebas de Selección para cubrir el puesto de profesor/a de orquesta en la especialidad mencionada.

En, a..... de.....de 2023.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO "GRANADA PARA LA MÚSICA"

NÚMERO 3.999

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA

Bases para la selección y contratación de personal músico de la Orquesta "Ciudad de granada" (Violín Tutti)

EDICTO

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es la selección de plazas vacantes previstas en la Plantilla del Consorcio Granada para la Música e incluidas en la OEP para 2022: una plaza de VIOLÍN TUTTI como personal laboral fijo del Consorcio.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: VIOLÍN TUTTI

Salario: 38.099,62 euros brutos anuales en 14 pagas.

Dedicación: 100% de dedicación sobre el trabajo programado por temporada (máximo 900 horas/temporada)

Descripción del puesto de trabajo

- Su labor consiste en tocar homogéneamente con el resto de su Sección, integrándose a esta con la mejor disposición posible. Debe atender las indicaciones de

la/el Solista ejecutando exactamente de la forma requerida en cuanto a articulación, sonido, fraseo, vibrato, velocidad y arco.

- Deberá procurar siempre el contacto visual con la/el Solista (especialmente en las secciones más numerosas) de manera que desde cualquier atril se actúe con el mismo espíritu.

- Tiene la responsabilidad de estudiar las partituras para la oportuna preparación previa al primer ensayo.

- La colocación en la cuerda será rotativa.

- Preparará con especial interés los pasajes indicados por la/el solista.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

b) Ser ciudadano comunitario o extracomunitario en posesión de los permisos correspondientes de residencia y trabajo en España. -Será necesario presentar documentos acreditativos de dichos permisos antes de la audición-.

c) Estar en posesión del título de grado superior del instrumento al que se presenta o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea o título extracomunitario homologado o experiencia demostrable de al menos un año en orquestas profesionales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Candidatos con minusvalía física, psíquica o sensorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Consorcio Granada para la Música (www.orquestaciudadgranada.es) y extractada en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3.2.- Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, y se presentarán a través de cualquiera de los siguientes medios indicando en la misma "Proceso de selección de VIOLÍN TUTTI Orquesta Ciudad de Granada":

a) El Registro General del Consorcio Granada para la Música, sede de la Orquesta Ciudad de Granada, en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada.

b) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En el siguiente correo electrónico: audicion@orquestaciudadgranada.es

3.3 En concreto, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia en modelo normalizado debidamente cumplimentado (Anexo II), que estará disponible en www.orquestaciudadgranada.es.

b) Curriculum vitae actualizado y documentado.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

4.2.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

5.1.- Todos los anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo serán publicados, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del mismo.

5.2.- El procedimiento de selección contará con las siguientes fases:

a) 1ª Fase: Fase de audición.

b) 2ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal (a celebrar a criterio del Tribunal si se da el supuesto previsto en las presentes Bases).

5.3.- La 1ª Fase: Fase de audiciones.

A.- Características generales.

El proceso de audición constará de 2 pruebas de carácter eliminatorio y una tercera de carácter opcional para el Tribunal, si así lo requiere.

La celebración de las audiciones se llevará a cabo en el Auditorio Manuel de Falla (Paseo de los Mártires s/n). Los días y horas de celebración de las mismas se publicarán, junto con la publicación provisional de la lista de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio Granada para la Música.

A fin de facilitar la participación de todos los aspirantes en las audiciones, deberá de mediar un mínimo de 20 días hábiles entre la publicación del anuncio dando a conocer las fechas de celebración de las mismas en el tablón de anuncios y página web del Consorcio, y el día de comienzo de dichas audiciones.

La OCG pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante para la audición, no obstante, el aspirante podrá ser acompañado por su propio pianista si así lo desea y lo proporciona.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en el desarrollo de cualquiera de las pruebas, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

El Tribunal es competente para la completa ordenación del proceso de selección, debiendo velar en todo caso por el buen orden en su desarrollo. En caso de que cualquiera de los asistentes altere o intente alterar el desarrollo del proceso, el Tribunal podrá expulsarlo del recinto y emitirá el correspondiente informe que será trasladado al órgano competente del Consorcio para la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

En cualquiera de las fases del procedimiento se podrá incorporar personal técnico cualificado para el asesoramiento del órgano de selección.

B.- Sistema de puntuación de las pruebas de la Fase de Audición.

B.1) Primera prueba: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otorgará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del

candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta primera prueba el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

B.2) Segunda prueba, y, en su caso, Tercera Fase opcional: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otorgará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta segunda prueba (y en la tercera opcional, en su caso), el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

C.- Desarrollo de las pruebas de audición.

C.1) Primera prueba.

Tendrá carácter eliminatorio, se realizará tras cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

Esta primera prueba se realizará "tras cortina", evitando en cualquier caso que tanto el Tribunal de Audiciones como la Plantilla Orquestal puedan conocer la identidad de los candidatos ejecutantes en la audición. A este respecto, los candidatos serán avisados de que la emisión de cualquier tipo de señal será causa de descalificación inmediata.

El programa a interpretar estará formado por la obra obligada y alguno de los pasajes elegidos por el Tribunal durante el sorteo de turnos, de acuerdo con el ANEXO I.

Tras la evaluación de la primera prueba, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, la lista con los candidatos que pasen a la segunda prueba.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

C.2) Segunda prueba.

Esta segunda prueba se realizará sin cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

El repertorio a interpretar en esta segunda prueba se detalla en el ANEXO I.

Tras esta prueba, el Tribunal podrá optar por seleccionar definitivamente un aspirante, para cada una de las plazas, en cuyo caso elevará propuesta de contratación al órgano competente del Consorcio.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

5.4.- La 3ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal.

Esta fase es opcional para el Tribunal, esto es, solo tendrá lugar si el Tribunal decide celebrarla a la vista de la calidad mostrada por más de un aspirante para una o para ambas plazas, en la segunda fase.

Consistirá en contratar temporalmente a los aspirantes que el Tribunal haya seleccionado para pasar a esta fase, para colaborar en un mínimo de dos programas de la OCG en una temporada. Ello permitirá al Tribunal evaluar al candidato en el desenvolvimiento real de sus funciones.

A la finalización del citado período, el Tribunal se reunirá de nuevo para determinar cuál de los aspirantes es el más capacitado para obtener cada una de las dos plazas objeto de la convocatoria por el mismo procedimiento de votación establecido para la segunda prueba de las audiciones. Tras ello, elevará una propuesta al órgano competente del Consorcio. Dicha propuesta podrá consistir, de forma motivada, en dejar desierta la plaza.

SEXTA. EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2.- Composición del Tribunal de Audiciones.

Presidente: Director artístico. Lucas Macías Navarro

Vocal: Concertino: Birgit Kolar.

Suplente: Peter Biely

Vocal: Representante solistas violín: Sei Morishima

Suplente: Atsuko Neriishi

Vocal: Representante del resto de violines: Piotr Wegner

Suplente: Milos Radojicic

Vocal: Representante del resto de cuerdas: Josias Caetano do Santos

Suplente: Arnaud Dupont

Vocal: Representante solistas de viento-percusión: Eduardo Martínez Caballer

Suplente: Jaume Esteve Palomares

Vocal: Representante ayudas viento-percusión: José Antonio Masmano Villar

Suplente: Bérengère Michot

Secretario: Roberto Ugarte Alvarado

Suplente: M^a Teresa Carrasco Orellana

La designación nominativa de sus miembros se realizará mediante resolución de la Presidencia, debiendo de publicarse para general conocimiento, junto a los suplentes, y a los efectos de abstención y recusación.

6.3.- El Tribunal de audición, estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases.

SÉPTIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

El Tribunal propondrá, en su caso, a la Presidencia del Consorcio la contratación del candidato seleccionado; y ello en función del orden que se recoja en dicha propuesta, sin perjuicio de que pueda proponer de forma motivada que se declare desierto.

OCTAVA. BOLSA.

En los casos de vacante, renuncia, fallecimiento, enfermedad, o incapacidad sobrevenida del aspirante seleccionado, el Tribunal podrá proponer para su contratación al siguiente aspirante seleccionado si lo hubiera dentro del orden definitivo establecido.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El aspirante seleccionado presentará en el Consorcio, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de poseer las condiciones y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se le haya exigido su presentación junto con la solicitud:

- Fotocopia del documento nacional de identidad. El candidato cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar la tarjeta de nacional comunitario o pasaporte, según los casos.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria de despido procedente, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

El proceso selectivo culminará con la contratación del aspirante seleccionado en las condiciones contempladas en el convenio colectivo de la OCG (Art. 29).

Durante la vigencia del contrato, el contratado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

UNDÉCIMA. SOMETIMIENTO A LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES

El aspirante que resulte contratado quedará sujeto a las normas contenidas en la Legislación sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a

partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

AUDICIONES VIOLÍN TUTTI

ANEXO I.- REPERTORIO

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA.

Primera prueba

a) Obra obligada: Elegir Primer mov. con cadenza de los siguientes conciertos para violín de W.A. MOZART:

núm. 3, Sol mayor K.216

núm. 4, Re mayor KV 218

núm. 5, La mayor KV 219

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

Segunda prueba

a) Elegir Primer mov. con cadenza de uno de los siguientes conciertos románticos: Beethoven, Brahms, Chaikovski, Sibelius, Mendelssohn

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

c) Pasaje Solo

d) Elegir un movimiento lento y otro rápido de una sonata o partita de J. S. Bach

* Relación de pasajes

R. Schumann: Sinfonía nº 2 C-Dur, op.61: 2. Satz: Scherzo. Pág. 53

L. van Beethoven: Sinfonía nº 4 en Sib mayor. Pág 13 y 14 (violín I)

F. Mendelssohn: Ein Sommernachtstraum, op.61. Scherzo. Pág. 34, 35 y 36 (violín I)

W.A. Mozart: Sinfonía nº 39 Es-Dur, KV 543. Pág. 37 y 38 (violín I)

J. Strauss: Die Fledermaus: Ob. Pág. 58, 59, 60 y 61

*Los anteriores pasajes se encuentran disponibles en el libro: "Orchester Probespiel" Violine Band 2 -Ref: Schott ED 7851.

* Pasaje solo

J.S. Bach: Gebt Mir meinen Jesum wieder de Pasión según San Mateo. Pág. 8 y 9

(Este solo se encuentra disponibles en el libro: "Orchester Probespiel" Violine Band 1 - Ref: Schott ED 7850.)

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./D^a Nacido/a en: Fecha de nacimiento: N.I.F./N.I.E./Pasaporte nº: Domicilio: Calle/Avenida/Plaza nº Localidad Provincia: País: Código Postal Teléfono número: ...
... Dirección de correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de las Bases que rigen la convocatoria pública realizada por el Consorcio "Granada para la Música" para el puesto de VIOLÍN TUTTI de la Orquesta Ciudad de Granada, reúne los requisitos necesarios para ocupar dichos puestos.

Que desea participar en las Audiciones para el puesto indicado a continuación.

Que declara conocer las bases por las que habrá de regirse la selección del puesto al que aspira, aceptándolas en su integridad.

Que, en caso de ser admitido, el solicitante se compromete a seguir las indicaciones de los miembros del tribunal durante las sesiones en las que esté constituido en el ejercicio de sus funciones.

Que en caso de superar la prueba, podrá incorporarse al trabajo en la Orquesta Ciudad de Granada.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

* CURRICULUM VITAE actualizado y acreditado.

PUESTO AL QUE OPTA:

* VIOLÍN TUTTI

OBRAS A INTERPRETAR:

A.- INDICAR ENTRE LOS SEÑALADOS

- 1ª Prueba: Mozart nº 3, nº 4, nº 5 (INDICAR)

- 2ª Prueba: Beethoven, Brahms, Tchaikovski, Mendelssohn, Sibelius (INDICAR)

¿Necesita pianista? Sí No (Marcar con X)

SOLICITA:

Ser admitido/a a las Pruebas de Selección para cubrir el puesto de profesor/a de orquesta en la especialidad mencionada.

En, a de de 2023.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO "GRANADA PARA LA MÚSICA"

NÚMERO 4.000

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA

Bases para la selección y contratación de personal músico de la Orquesta "Ciudad de Granada" (Trompeta Solista)

EDICTO

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es la selección de plazas vacantes previstas en la Plantilla del Consorcio

Granada para la Música e incluidas en la OEP para 2022: una plaza de TROMPETA SOLISTA como personal laboral fijo del Consorcio.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: TROMPETA SOLISTA

Salario: 41.953,21 euros brutos anuales en 14 pagas.

Dedicación: 100% de dedicación sobre el trabajo programado por temporada (máximo 900 horas/temporada)

Descripción del puesto de trabajo

- Máxima/o responsable artística/o de su sección, otorgándole a esta la sonoridad y estilo precisos. Es la/el responsable de conseguir la homogeneidad de ejecución e interpretación entre los miembros de su sección. Para tal fin, hará las observaciones pertinentes y en caso de que lo estime oportuno, convocará y coordinará ensayos seccionales.

- Propiciará el entendimiento musical y humano en el seno de su Sección, estimando y coordinando las propuestas musicales y organizativas surgidas en el seno de la misma.

- Deberá conocer previamente los textos musicales de su Sección e indicar con suficiente antelación aquellos pasajes que a su parecer deban ser de especial y obligado estudio.

- Deberá establecer comunicación con el resto de las/los Solistas y Concertino tanto en los ensayos como en los conciertos para homogeneizar criterios.

- Estará en contacto con la Dirección Titular y la Comisión Artística para actualizar los temas referentes a su Sección.

- Interpretará las partes a solo.

Será la/el responsable de todos los refuerzos y sustitutas/os en su sección.

- Establecerá las necesidades profesionales, instrumentales y documentales de su sección.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

b) Ser ciudadano comunitario o extracomunitario en posesión de los permisos correspondientes de residencia y trabajo en España. -Será necesario presentar documentos acreditativos de dichos permisos antes de la audición-.

c) Estar en posesión del título de grado superior del instrumento al que se presenta o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea o título extracomunitario homologado o experiencia demostrable de al menos un año en orquestas profesionales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, ni haber sido sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario en el servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

B) Candidatos con minusvalía física, psíquica o sensorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Consorcio Granada para la Música (www.orquestaciudadgranada.es) y extractada en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3.2.- Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, y se presentarán a través de cualquiera de los siguientes medios indicando en la misma "Proceso de selección de TROMPETA SOLISTA Orquesta Ciudad de Granada":

a) El Registro General del Consorcio Granada para la Música, sede de la Orquesta Ciudad de Granada, en el Auditorio Manuel de Falla, Paseo de los Mártires, s/n, 18009 Granada.

b) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En el siguiente correo electrónico: audicion@orquestaciudadgranada.es

3.3 En concreto, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia en modelo normalizado debidamente cumplimentado (Anexo II), que estará disponible en www.orquestaciudadgranada.es.

b) Curriculum vitae actualizado y documentado.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

4.2.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

5.1.- Todos los anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo serán publicados, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del mismo.

5.2.- El procedimiento de selección contará con las siguientes fases:

a) 1ª Fase: Fase de audición.

b) 2ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal (a celebrar a criterio del Tribunal si se da el supuesto previsto en las presentes Bases).

5.3.- La 1ª Fase: Fase de audiciones.

A.- Características generales.

El proceso de audición constará de 2 pruebas de carácter eliminatorio y una tercera de carácter opcional para el Tribunal, si así lo requiere.

La celebración de las audiciones se llevará a cabo en el Auditorio Manuel de Falla (Paseo de los Mártires s/n). Los días y horas de celebración de las mismas se publicarán, junto con la publicación provisional de la lista de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio Granada para la Música.

A fin de facilitar la participación de todos los aspirantes en las audiciones, deberá de mediar un mínimo de 20 días hábiles entre la publicación del Anuncio dando a conocer las fechas de celebración de las mismas en el tablón de anuncios y página web del Consorcio, y el día de comienzo de dichas audiciones.

La OCG pondrá a disposición de los aspirantes un pianista acompañante para la audición, no obstante, el aspirante podrá ser acompañado por su propio pianista si así lo desea y lo proporciona.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en el desarrollo de cualquiera de las pruebas, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

El Tribunal es competente para la completa ordenación del proceso de selección, debiendo velar en todo caso por el buen orden en su desarrollo. En caso de que cualquiera de los asistentes altere o intente alterar el desarrollo del proceso, el Tribunal podrá expulsarlo del recinto y emitirá el correspondiente informe que será trasladado al órgano competente del Consorcio para la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

En cualquiera de las fases del procedimiento se podrá incorporar personal técnico cualificado para el asesoramiento del órgano de selección.

B.- Sistema de puntuación de las pruebas de la Fase de Audición.

B.1) Primera prueba: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otorgará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta primera prueba el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

B.2) Segunda prueba, y, en su caso, Tercera Fase opcional: Cada miembro del Tribunal de Audiciones otorgará a cada candidato una puntuación entre 0 y 10 puntos. Se efectuará la media aritmética de todos los votos emitidos y se obtendrá la nota final del candidato. En el caso de que las dos notas extremas difieran en 5 o más puntos del resto de las notas otorgadas, ambas serán eliminadas, haciéndose la media de las puntuaciones restantes. Será considerado apto en esta segunda prueba (y en la tercera opcional, en su caso), el aspirante que obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

C.- Desarrollo de las pruebas de audición.

C.1) Primera prueba.

Tendrá carácter eliminatorio, se realizará tras cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

Esta primera prueba se realizará "tras cortina", evitando en cualquier caso que tanto el Tribunal de Audiciones como la Plantilla Orquestal puedan conocer la identidad de los candidatos ejecutantes en la audición. A este respecto, los candidatos serán avisados de que la emisión de cualquier tipo de señal será causa de descalificación inmediata.

El programa a interpretar estará formado por la obra obligada y alguno de los pasajes elegidos por el Tribu-

nal durante el sorteo de turnos, de acuerdo con el ANEXO I.

Tras la evaluación de la primera prueba, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, la lista con los candidatos que pasen a la segunda prueba.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

C.2) Segunda prueba.

Esta segunda prueba se realizará sin cortina ante la plantilla orquestal y el Tribunal previsto en la Base 6ª.3.

Los turnos de intervención de los candidatos serán establecidos previamente al comienzo de las audiciones mediante un sorteo efectuado por el Departamento de Producción del Consorcio en presencia de los candidatos.

El repertorio a interpretar en esta segunda prueba se detalla en el ANEXO I.

Tras esta prueba, el Tribunal podrá optar por seleccionar definitivamente un aspirante, para cada una de las plazas, en cuyo caso elevará propuesta de contratación al órgano competente del Consorcio.

El Tribunal de las audiciones, podrá interrumpir al candidato durante su interpretación en esta prueba, cuando a su juicio queden suficientemente acreditadas sus aptitudes.

5.4.- La 3ª Fase: Fase de seguimiento o de evaluación temporal.

Esta fase es opcional para el Tribunal, esto es, solo tendrá lugar si el Tribunal decide celebrarla a la vista de la calidad mostrada por más de un aspirante para una o para ambas plazas, en la segunda fase.

Consistirá en contratar temporalmente a los aspirantes que el Tribunal haya seleccionado para pasar a esta fase, para colaborar en un mínimo de dos programas de la OCG en una temporada. Ello permitirá al Tribunal evaluar al candidato en el desenvolvimiento real de sus funciones.

A la finalización del citado período, el Tribunal se reunirá de nuevo para determinar cuál de los aspirantes es el más capacitado para obtener cada una de las dos plazas objeto de la convocatoria por el mismo procedimiento de votación establecido para la segunda prueba de las audiciones. Tras ello, elevará una propuesta al órgano competente del Consorcio. Dicha propuesta podrá consistir, de forma motivada, en dejar desierta la plaza.

SEXTA. EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2.- Composición del Tribunal de Audiciones.

Presidente: Director artístico. Lucas Macías Navarro

Vocal: Concertino Birgit Kolar.

Suplente: Peter Biely

Vocal: Representante sección trompetas: Manuel Moreno Valero

Suplente: Carlos Casero Garrigues

Vocal: Representante sección viento metal: Óscar Sala Minguet

Suplente: Eduardo Martínez Caballer

Vocal: Representante sección viento/percusión: Bé-rengère Michot

Suplente: Noelia Arco Ramírez

Vocal: Representante solistas cuerda: Arnaud Dupont

Suplente: Sei Morishima

Vocal: Representante del resto de cuerdas: Andreas Theinert

Suplente: Josias Caetano do Santos

Secretario: Roberto Ugarte Alvarado

Suplente: Mª Teresa Carrasco Orellana

La designación nominativa de sus miembros se realizará mediante resolución de la Presidencia, debiendo de publicarse para general conocimiento, junto a los suplentes, y a los efectos de abstención y recusación.

6.3.- El Tribunal de audición, estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases.

SÉPTIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

El Tribunal propondrá, en su caso, a la Presidencia del Consorcio la contratación del candidato seleccionado; y ello en función del orden que se recoja en dicha propuesta, sin perjuicio de que pueda proponer de forma motivada que se declare desierto.

OCTAVA. BOLSA.

En los casos de vacante, renuncia, fallecimiento, enfermedad, o incapacidad sobrevenida del aspirante seleccionado, el Tribunal podrá proponer para su contratación al siguiente aspirante seleccionado si lo hubiera dentro del orden definitivo establecido.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El aspirante seleccionado presentará en el Consorcio, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de poseer las condiciones y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud:

- Fotocopia del documento nacional de identidad. El candidato cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar la tarjeta de nacional comunitario o pasaporte, según los casos.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria de despido procedente, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o con-

dena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

El proceso selectivo culminará con la contratación del aspirante seleccionado en las condiciones contempladas en el convenio colectivo de la OCG (Art. 29).

Durante la vigencia del contrato, el contratado será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

UNDÉCIMA. SOMETIMIENTO A LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES

El aspirante que resulte contratado quedará sujeto a las normas contenidas en la Legislación sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

AUDICIONES TROMPETA SOLISTA REPERTORIO ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA.

Primera prueba

a) Elegir uno de los siguientes conciertos para trompeta:

J.N. Hummel: Concierto para Trompeta en Mi bemol (Primer mov. + cadenza)

F.J. Haydn: Concierto para Trompeta (primer mov. + cadenza)

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

Segunda prueba

a) A. Jolivet: Concertino para Orquesta y Trompeta

H. Tomasi: Concierto para Trompeta y Orquesta (primer mov sin cadenza)

b) Pasajes elegidos por el tribunal (*entre la relación de pasajes)

*Relación de pasajes

*R. Schumann: Sinfonía nº 2 en Do mayor

- Primer mov. "sostenuto assai"

*M. Ravel: Concierto para Piano en Sol

- Primer mov. "allegrement"

*G. Bizet: Carmen

- Preludio al Primer Acto "andante moderato"

*B. Bartok: Concierto para Trompeta

- 2º mov. "giuoco delle copie": (compás 90 a 121)

- 5º mov. "Finale - presto" (compás 211 hasta final)

*L. van Beethoven: Obertura "Leonora"

- Oberturas nº 2 y nº 3: solos de trompeta externa

*G. Mahler: Sinfonía nº 5

- Solo introducción Primer mov. y Solo lírico del Primer mov.

*M. Moussorgsky: Cuadros de una exposición

- Solo: "Allegro giusto, nel modo russo"

- "VI. Samuel Goldenberg and Schmuyle" (completo)

P.I. Tchaikovsky: Sinfonía nº 5

- 4º mov. (Del 472 a final)

M. de Falla: El Amor Brujo

- Introduction et Scène

D. Shostakovich: Sinfonía nº5

- 4º mov. (del nº 108 a 4 después de nº 109 -Trompeta I-)

R. Strauss: Ein Heldenleben

- nº 42 a nº 43 / 7 antes de nº 50 a nº 55

- nº 58 a 1 antes de nº 62 / nº 80 a 2 después de nº 81

I. Stravinsky: Petrouchka

- "Ballerina Dance" / Final (desde nº 265 a final) (Tta. I)

O. Respighi: Pines of Rome

- 2 mov. "Pini presso una Catacomba": solo lírico

- 4º mov. "I pini della Via Appia" (2 antes de nº 21 a final)

J.S. Bach: Concierto de Brandenburgo nº 2

- 3er. mov.

* Los anteriores pasajes se encuentran disponibles en el libro: "Orchester Probespiel" Trompete -Ref: Ed. Peters. EP 8664.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dª Nacido/a en: Fecha de nacimiento: N.I.F./N.I.E./Pasaporte nº: Domicilio: Calle/Avenida/Plaza nº Localidad Provincia: País: Código Postal Teléfono número: ...
... Dirección de correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de las Bases que rigen la convocatoria pública realizada por el Consorcio "Granada para la Música" para cubrir el puesto de TROMPETA SOLISTA

de la Orquesta Ciudad de Granada, reúne los requisitos necesarios para ocupar dichos puestos.

Que desea participar en las Audiciones para el puesto indicado a continuación.

Que declara conocer las bases por las que habrá de regirse la selección del puesto al que aspira, aceptándolas en su integridad.

Que, en caso de ser admitido, el solicitante se compromete a seguir las indicaciones de los miembros del tribunal durante las sesiones en las que esté constituido en el ejercicio de sus funciones.

Que en caso de superar la prueba, podrá incorporarse al trabajo en la Orquesta Ciudad de Granada.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

* CURRÍCULUM VITAE actualizado y acreditado.

PUESTO AL QUE OPTA:

* TROMPETA SOLISTA

OBRAS A INTERPRETAR:

1ª prueba: Hummel, Haydn (INDICAR)

¿Necesita pianista? Sí No (Marcar con X)

SOLICITA:

Ser admitido/a a las Pruebas de Selección para cubrir el puesto de profesor/a de orquesta en la especialidad mencionada.

En, a dede 2023.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO "GRANADA PARA LA MÚSICA"

Decreto de aprobación de hoja de depósito previo e indemnización por perjuicios derivados de la rápida ocupación, en relación con la expropiación forzosa del "Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR de los Vados (Granada)".

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la sede del Consorcio de la Vega Sierra Elvira situado en la calle Doctor Jiménez Rueda, nº 10 de Atarfe (Granada), en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Atarfe, 13 de junio de 2023.-La Gerente del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, fdo.: Mª José Mateos Ortigosa. ■

NÚMERO 3.992

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de agrupación de vertidos Dílar a la EDAR de los vados (Granada)

EDICTO

Sobre notificación por comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar o se ignora el lugar de la notificación del interesado, por medio del presente anuncio se cita a quien se indica a continuación, para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se establece, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo que, así mismo, se indica:

* Persona citada:

María Cruz García Jiménez.

Titular de la finca nº orden de proyecto 230 en el término municipal de Vegas del Genil (Granada).

* Actos administrativos notificados:

Resolución de Alcaldía de Aprobación de Hojas de Depósito Previo: